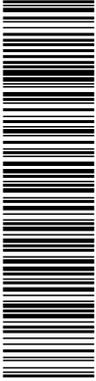


DOCUMENTO ACTA MESA: 42-22 acta exclusion Proges Deporte	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AC4S1-W5Y1O-XF8FT Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FERNÁNDEZ MUÑOZ, SONIA, Contratación - Jefa de Sección de Contratación Electrónica, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/11/2022 12:51 2.- Juan Olivares Martín, Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/11/2022 14:45	ESTADO FIRMADO 17/11/2022 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 704181 AC4S1-W5Y1O-XF8FT EFA33185F9C481D389F0A515A32FC2A9EE707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreyes.es/verificador/?idfirma=1>



CON 42/22

ACTA EXCLUSIÓN LICITADOR

En San Sebastián de los Reyes, a 16 de noviembre de 2022

Siendo las 11:16 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación para proponer la adjudicación del procedimiento abierto ordinario, que tiene por objeto el “**Servicio de actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población infantil**” integrada por las siguientes personas:

- Presidente:** D. Juan Olivares Martín, Concejal Delegado de Contratación.
- Vocales:** D. Marco Antonio Hurtado Guerra, Titular de la Asesoría Jurídica
D. Javier Arranz Peiró, Interventor General
D^a. María Rosa Morales Martínez, Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local
D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Secretaria:** D^a. Sonia Fernández Muñoz, Jefa de Sección de Contratación Electrónica, Seguimiento de Contratos y Servicios Internos.
- Otros asistentes:** D^a. Cristina de Lucas Rica, Técnico de Contratación.
D^a. Laura Escribano Fernández, Jefa de Sección Jurídica de Contratación.
D^a. Paloma Silvia Sanchez Rubio, Jefa de Sección de Juventud e Infancia.
- Observadores:** D. Carlos Bolarín Díaz (PP)
D. Juan Torres García (IISR)
D^a. Tatiana Jiménez Liébana (PSOE)

D^a. Sonia Fernández Muñoz da cuenta que el licitador Proges Deporte Educación Cultura, S.L., ha presentado escrito en el que manifiesta lo siguiente;

DOCUMENTO ACTA MESA: 42-22 acta exclusion Proges Deporte	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AC4S1-W5Y10-XF8FT Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FERNÁNDEZ MUÑOZ, SONIA, Contratación - Jefa de Sección de Contratación Electrónica, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/11/2022 12:51 2.- Juan Olivares Martín, Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/11/2022 14:45
	ESTADO FIRMADO 17/11/2022 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 704181 AC4S1-W5Y10-XF8FT_EFA33185F39C481D3939F0A515A329C2A9EE707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanreyes.es/verificador/?idfirma=1



En relación al acta de la Mesa de contratación del pasado 9 de noviembre de 2022 en el procedimiento 42/22 "Servicio de actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población infantil", en la que se excluyó a PROGÉS DEPORTE EDUCACIÓN CULTURA, S.L. (en adelante PROGÉS) por no cumplir los requisitos mínimos de solvencia exigidos, les solicitamos que revisen la documentación presentada, ya que entendemos que si que cumplimos con dichos requisitos.

- En las cuentas presentadas en el Registro Mercantil no está incluida la cifra de negocio o ventas de las UTEs. Es por esta razón que deben sumarse para determinar la solvencia real de la empresa, tal como valida el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en el [Asunto C-927/19 \(07/09/21\)](#) Ref.- UE116. Prestar especial atención a las cuestiones 77 y 79:
 - 77 - "Pues bien, si el poder adjudicador ha impuesto exclusivamente un requisito relativo a un determinado volumen de negocios anual mínimo, sin exigir que ese determinado volumen de negocios mínimo se haya realizado en el ámbito al que se refiere el contrato, **nada se opone a que un operador económico pueda invocar los ingresos percibidos por una unión temporal de empresas a la que pertenecía**, aun cuando no haya contribuido efectivamente, en el marco de un contrato público determinado, a la realización de una actividad de esa unión temporal de empresas análoga a la que es objeto del contrato público respecto del cual dicho operador económico pretende demostrar su solvencia económica y financiera."
 - 79 - "De ello se deduce que, en ese último supuesto, para aportar la prueba de su solvencia económica y financiera, un operador económico solo puede invocar, en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato público, **los ingresos percibidos por una unión temporal de empresas a la que haya pertenecido si efectivamente ha contribuido, en el marco de un contrato público determinado, a la realización de una actividad de esa unión temporal de empresas análoga a la que es objeto del contrato público respecto del cual dicho operador pretende demostrar su solvencia económica y financiera**"
- Por otra parte, las UTEs no depositan cuentas en el Registro Mercantil, pero la cifra de negocios queda justificada en el modelo 200 (Impuesto de Sociedades).
- La solvencia de PROGÉS se materializa en el volumen de negocios de la propia empresa, recogido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil, al que debe sumarse el volumen de negocios de las Uniones Temporales de Empresas en el porcentaje en que se participa, justificada en el modelo 200 de cada UTE.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el PCAP de la licitación:

- El órgano de contratación ha establecido en el PCAP la solvencia (pag. 39): "Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios previstos en el art. 86 LCSP y, en concreto, **Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al especificado en este pliego y anuncio de licitación: 170.921,04 €** Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil." Como puede apreciarse no se ha exigido que el volumen de negocios se haya realizado en el ámbito al que se refiere el contrato (estaríamos en el aspecto 77 de los anteriormente enunciados).
- Aun así, el volumen de negocio que nuestra mercantil incorpora desde la UTE's para alcanzar el umbral establecido se corresponde con actividades en el ámbito al que se refiere el contrato y donde además nuestra empresa ha contribuido efectivamente a la realización de dichas actividades.
- Por tanto, la inclusión del volumen de servicios desde la UTE's está perfectamente amparado por los Tribunal de Justicia la Unión Europea, cuyo efecto es vinculante en todo el marco de la UE.

Entendemos que PROGÉS cumple con los requisitos mínimos de Solvencia Económica y Financiera requeridos, y por ello les rogamos:

1. Que consideren la solvencia económica y financiera de PROGÉS junto con su participación en UTEs, según los datos aportados en la documentación y puestos de manifiesto en la declaración responsable de solvencia económica y financiera:
 - Año 2021 - 179.465,09 €
 - Año 2020 - 193.509,74 €
 - Año 2019 - 214.573,11 €
2. Que se considere el ejercicio 2021 con la solvencia de 118.971,10 € + 60.493,99 € = 179.465,09 €, según consta en el depósito de cuentas de PROGÉS en el Registro Mercantil y en el modelo 200 (Impuesto de sociedades) de la UTE PROGÉS ADFOS.
3. Que procedan a la anulación de la exclusión de PROGÉS
4. Que se admita la presentación de la garantía definitiva a constituir por PROGÉS.
5. Que se formalice el contrato.

Adjuntamos de nuevo la Declaración Responsable de Solvencia, el depósito de cuentas de PROGÉS del año 2021 y el modelo 200 de la UTE PROGÉS ADFOS, participada en un 90% por PROGÉS.

DOCUMENTO ACTA MESA: 42-22 acta exclusion Proges Deporte	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AC4S1-W5Y10-XF8FT Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FERNÁNDEZ MUÑOZ, SONIA, Contratación - Jefa de Sección de Contratación Electrónica, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/11/2022 12:51 2.- Juan Olivares Martín, Concejal de Economía, Hacienda, Contratación y Compras, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 17/11/2022 14:45	ESTADO FIRMADO 17/11/2022 14:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 704181 AC4S1-W5Y10-XF8FT EFA33185F39C481D3839F30A515A32FC2A9EE707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanreyes.es/verificador/?idfirma=1>



En base a lo expuesto, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda solicitar a la mercantil citada que justifique el porcentaje de participación en la UTE PROGES ADFOS, a efectos de comprobar si cumple con los requisitos de solvencia económica previstos en el Pliego de cláusulas administrativas.

Sin otro particular, se levanta la sesión a las 11:30 horas de todo lo cual, como secretaria, doy fe:

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Juan Olivares Martín

Fdo.: Sonia Fernández Muñoz